

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2014

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS
(Matinal)

MARTES, 3 DE MARZO DEL 2015
PRESIDENCIA DEL SEÑOR FREDDY FERNANDO SARMIENTO BETANCOURT

-A las 11:20 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, siendo las 11 y 20 del martes 3 de marzo de 2015, aquí en el Hemiciclo Raúl Porras Barnechea y con la presencia de los congresistas Luis Galarreta Velarde y Jaime Delgado Zegarra, y con tanto con la licencia de Freddy Sarmiento, quien está reemplazando en este momento al presidente de la Comisión que se encuentra enfermo. Encontramos con licencia a Gabriela Pérez del Solar y Justiniano Apaza. Por lo tanto, el quorum de esta comisión son seis congresistas, por lo que no tenemos el quorum en este momento.

Vamos a pasar a ser una sesión informativa y vamos a pasar directamente a la Orden del día y a cual vamos a invitar a pasar al doctor Hugo Gómez Apac, Presidente de la OEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y le acompaña la doctora Delia Morales Cuti, Directora de Supervisión de la OEFA.

Entonces, vamos a invitar a las personas para que puedan ingresar. Vamos, primero darle la bienvenida a la reunión al congresista Agustín Molina y suspendemos un breve momento, para que hagan su ingreso los invitados.

Contando con la presencia del doctor Hugo Gómez Apac y reiniciamos la reunión, con el tema de Implementación de la Ley 29811, Ley que establece la Moratoria del Ingreso y Producción del Organismo Vivos, Modificados al Territorio Nacional, por un periodo de 10 años y la situación actual de Ingreso de Semillas Transgénicas al Territorio Nacional.

Quien ya dejamos con la palabra, al doctor Hugo Gómez Apac.

El señor PRESIDENTE DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA), doctor Hugo Ramiro Gómez Apac.— Buenas días señores congresistas, agradezco la invitación para explicarles el trabajo que viene realizando el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en lo relativo a la implementación de la Ley de Moratoria de Organismos Biomodificados o OVM. Tenemos una presentación, pero por alguna razón no aparece en fin.

A la OEFA, le toca fiscalizar el cumplimiento de la Ley, en lo relativo al ingreso de OVM y a la liberación de OVM, esos son los dos aspectos. El ingreso de OVM al país y la liberación de OVM. Si bien, hay otras entidades encargadas en la materia a la OEFA le toca la fiscalización y sanción. Vale decir, la tramitación de los procedimientos sancionadores.

Hay una serie de normas, que son necesarias para completar la labor de fiscalización, voy a mencionar las que ya se han dictado, ya que no se puede apreciar en pantalla.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a dar la bienvenida a la comisión al congresista Emiliano Apaza Condori.

Continuamos con la exposición.

El señor PRESIDENTE DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA), doctor Hugo Ramiro Gómez Apac.— Gracias señor presidente.

Bueno ya se han aprobado dos normas, la última fue el Compendio de Guías, a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia para Detección de Organismos Biomodificados. Sin embargo, todavía falta aprobar el Procedimiento y Plan Multisectorial para la Vigilancia y Alerta Temprana, respecto a la Liberación de OVM.

Falta el listado de mercancía restringida, que serán sujeta a control, y la adecuación de los procedimientos administrativo de SENASA y SANIPES.

Las normas que faltan, están a cargo del Ministerio del Ambiente y de otros sectores, como el Ministerio de la Producción, el Ministerio de la Agricultura y Riego, el Ministerio de Salud.

Por tal razón, tiene que haber un trabajo consensuado, de coordinación, para expedir estas normas, las cuales están muy avanzadas y en el breve plazo se van a ir aprobando. Una vez que este paquete normativo termina de aprobarse, ya podemos iniciar la fiscalización que nos corresponde. No obstante ello, les adelanto que nosotros ya tenemos, ya un proyecto final que he traído de esto aquí, hay que pasarles a los congresistas, ya. Sobre la tipificación de infracciones.

Nuestra propuesta de tipificación y fracciones, y escalas de sanciones. En lo relativo de esta materia y es lo que se supone, debería estar viendo en pantalla, pero allá esta en el grande. Si, pensaba verlo en el televisor, pero esta.

Entonces adelante, eso, ahí está lo que mencione, lo relativo a las normas. Los congresistas Galarreta y Delgado lo tienen en su espalda lamentablemente, lo que está a la izquierda son las normas que ya hemos aprobado, lo que está a la derecha es lo que falta, lo que está al final es lo que lo voy a mencionar.

Ya, lo que voy a explicarles ahora, que ya es competencia de la OEFA, es la propuesta que tenemos de tipificación y fracciones, y sanciones.

Nosotros pensamos discutir esto en nombre de la preliminar, hoy día en la tarde en el Consejo Directivo, y seguramente estará haciendo aprobado o la siguiente semana o la subsiguiente.

Ahí pueden apreciar, uno de los tipos e *infractores* que sería ingresar al territorio nacional, organismos biomodificados prohibidos como equipaje o envió postal, ¿no? Estamos pensando en pequeños paquetes, acá tenemos un caso de infracción leve, que sería sancionado con hasta 10 UIT.

Ingresar al territorio nacional, Organismo Biomodificados prohibidos como carga o envió postal, encomiendas y otros similares. Eso es hasta 300, no es la versión final la que hemos, la que da el Consejo Directivo en esto de aquí, son 300 UIT, ¿no? No son 50, ahora están pasando mal el PowerPoint, no es el que ha enviado el Consejo Directivo. Al Consejo Directivo son 300 UIT.

Sigamos.

El señor PRESIDENTE.— Puedo interrumpir un minuto, para darle la bienvenida al congresista Julio Gagó y ya tenemos el quorum correspondiente, pero vamos a continuar con la exposición y al final retomamos la sesión. Y ya estamos en la novena sesión ordinaria.

Siendo las 11 y 27 minutos del día martes 3 de marzo del 2015, de este Hemiciclo Raúl Porras Barnechea y con la presencia de los congresistas Julio Gagó, Emiliano Apaza, Jaime Delgado, Luis Galarreta, Agustín Molina y Freddy Sarmiento, hacemos el quorum correspondiente, porque han presentado licencia, la doctora Gabriela Pérez del Solar y Justiniano Apaza, Yehude Simon me comunica. Entonces siendo el quorum de seis congresistas, contando con el quorum de reglamento, damos inicio a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismo Regulador de los Servicios Públicos, e iniciamos la Segunda Legislatura Ordinaria 2014-2015. Del Acta, se deja constancia que la exoneración de la votación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria, fue aprobada por unanimidad, en la sesión ordinaria del 25 de noviembre del 2014.

Despacho, la presidencia da cuenta que durante los meses de enero y febrero, se convocaron hasta cinco reuniones de trabajo, donde se trató el tema de fortalecimiento de los organismos reguladores. Agradecemos a los asesores de los congresistas, que asistieron regularmente y aportaron productos del trabajo, se ha preparado un predictamen que será agentado en las siguientes sesiones.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Pasamos a la sesión informes, la presidencia informa que durante los meses de enero y febrero, se llevaron a cabo tres audiencia públicas en las ciudades de Puno, Arequipa y Rioja. En ellas se trató el tema de servicio de agua potable y de electricidad. Se logró recibir los reclamos de los usuarios y se están realizando las gestiones, para dar solución a los mismos.

Si algún señor congresistas, tuviera que efectuar algún informe puede solicitarlo. Si no hubiera ninguno, pasamos a la sesión pedidos. Si algún señor congresistas, desea efectuar un pedido. Si no existiera en estos momentos vamos a pasar al Orden del Día y continuar con la exposición del doctor Hugo Gómez Apac.

Tiene la palabra.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (OEFA), doctor Hugo Ramiro Gómez Apac.— Gracias señor presidente.

Bien, en lo que ustedes tienen en la mano, les han entregado, son el cuadro de las propuestas de tipificación y fracciones. Esa es la versión, me parece más actualizada que la que está en pantalla. Delia yo no tengo uno..

Como pueden ver, lo que estamos tipificando son tres rubros, el ingreso de organismos biomodificados, la producción comercialización y/o liberización de organismos biomodificados. Y lo referido al incumplimiento al compromiso de reconocimiento y destrucción de OVM. Con relación a lo primero, hemos dividido ese tipo de infractor, a su vez son dos subtipos. El ingresar en territorios nacionales en paquetes pequeños, que se sancionan con hasta 50 UIT y el ingreso en territorio nacional de OVM prohibidos como carga o envío postal. En ese caso el tope son 300 UIT. Tratándose de la producción comercialización y/o liberización de OVM al ambiente, tenemos a su vez tres subtipos.

El primero que es producir, fuera de espacios confinados o liberar en el territorio nacional. En este caso, el tope son 500 UIT, cambiar el uso de los OVM ingresados lícitamente al territorio nacional, destinándolos para fines de crianza o cultivo, tiene como tope 1000 UIT y comercializar OVM es prohibidos, el tope es 1000 UIT.

Y finalmente, el último tipo de infractor es incumplir el compromiso, reconocimiento de los hechos investigados y asunción del costo que implica la destrucción de los OVM y aquí tenemos como tope 1000 UIT.

Si uno revisa los tipos de infractores que ha ido aprobando, la OEFA, va a advertir que hay una diferenciación, entre el daño potencial y daño real. Así está en nuestros tipos infractores referidos a la eficacia de la fiscalización ambiental, el incumplimiento, el límite máximos permisibles y el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental.

Sin embargo, luego de un proceso de evaluación, llegamos a la conclusión de que esta distinción no era aplicable, tratándose de los OVM. Por eso que los tipos son bastantes sencillos y no hay una preocupación en cuando así. Hay o no hay un daño potencial o reales, simplemente son supuestos objetivos, en los cuales si se verifica la conducta infractora, se procederá a sancionar.

Como les había mencionado, hacia unos momentos la vigencia de la fiscalización ambiental, está supeditada a la aprobación de las normas que puse en pantalla. Podemos poner otra vez, sino las normas en las cuales se puede apreciar, que falta algunas que se han expedidas para que la OEFA ya pueda ya iniciar su fiscalización. Lo que ha venido haciendo la OEFA durante este tiempo, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, son labores preliminares, indagaciones preliminares, programas pilotos. Con el fin de ir o pedir información relevante, para terminar de perfilar las normas referidas a la fiscalización.

Eso era, cuando tendría que mencionar señor presidente y con gusto, atender las preguntas que tengan a bien formular los señores congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Gracias por la exposición al doctor Hugo Gómez Apac y dejo en la palabra a los señores congresistas.

Al señor congresista Julio Delgado tiene la palabra. (2)

Gracias Jaime Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Presidente, yo le pediría a través suyo, de que podamos invitar a la doctora Flora Luna, representante de ASPEC que es la institución que han venido en nombre de los usuarios. Digamos asiendo seguimiento a este tema de los transgénicos y si usted le permite para que haga una breve presentación.

El señor PRESIDENTE.— Ante el pedido del congresista Jaime Delgado, sino hubiera ningún impedimento de parte de los congresistas, creo que invitaríamos a la doctora Flora Luna para que pueda hablar en nombre de los usuarios, sino fuera así, invitamos a la doctora Flora. A la señora Flora Luna acercarse a la comisión y darle la palabra.

Damos la bienvenida y le damos el uso de la palabra a la señora Flora Luna.

La señora PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BIOETICA Y REPRESENTANTE DE ASPEX, la doctora Flora Luna Gonzales.— Si, muy buenos días, a nombre de ASPEC y Asociación Peruana de Consumidores y de un grupo de 20 instituciones que conforman la "Plataforma, Perú País Libre de Transgénicos"

Nosotros queremos dar una visión general, de cuáles son los avances con relación a la Ley de Moratoria que se dio en diciembre del 2011 y su reglamento en noviembre del 2012. La que habla, es presidente del Comité de Bioética. Un comité especial, que vela por el cumplimiento de la ley.

Nosotros hemos tenido en nuestra Comisión Multisectorial de Asesorías, visita de un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, el señor Prado Castañeda y él nos explicó que una comisión permanente, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Las comisiones permanentes como la nuestra, tiene acciones de seguimiento, fiscalización, informes, estudios y análisis técnicos. Y que debemos alinear nuestro plan de trabajo, exactamente de acuerdo a la ley y el objetivo de la Ley de Moratoria, es hacer controles en puntos de fronteras y en campos de cultivo.

Cosa que no se hace hasta la fecha, y a casi vamos a cumplir cuatro años, es más la presidencia de nuestro comité, debería hacer una lista de chequeo y en cada reunión, ver cuándo es lo que estamos avanzando. Porque hay corresponsabilidad entre todos los sectores que depende de esta ley. Cuando hablamos de tareas pendientes, tenemos que el artículo ocho del reglamento, habla del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana, que es responsabilidad del Ministerio del Ambiente y hasta la fecha no se aprueba.

El artículo 23, habla del Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con fines bioseguridad con responsabilidad del Ministerio del Ambiente y tampoco funciona a la fecha.

El artículo 24, se habla de Programa de Biotecnología y Desarrollo Competitivo, que depende del INIA, el Instituto Nacional de Innovación Agraria y a la fecha recién se está reestructurando.

El artículo 26, habla en el Reglamento del Proyecto Especial, para fortalecer capacidades en biotecnología moderna, relativas a la Bioseguridad. Y hasta ahora, no hay un programa de bioseguridad, si bien la Ley de Moratoria no restringe. Lo que es la investigación confinada, hasta ahora no sabemos, si hay algún protocolo de investigación de ese tipo. Porque no sabemos, si esto se está controlando para que no haya escapes y hallan problemas de contaminación.

También tenemos el artículo 28, que habla de generar líneas de base, que es responsabilidad del Ministerio del Ambiente y estamos preocupados, porque hay mucha lentitud en el estudio de estas líneas de base, y que se hagan con estudios individuales y no como manda la ley, con convenios, con instituciones o universidades, que son especialistas en esta tarea.

En el artículo 33, Control y Vigilancia de OVM en puntos del país. Acá es responsabilidad del Ministerio del Ambiente, de OEFA, de Sunarp de SENASA, y de IPP.

Y hasta la fecha, solo se hacen controles pilotos, pero no tenemos el control real a nivel de fronteras o en campos de cultivo. Y esto es un problema muy serio, porque ya hay alerta de contaminación, en tres regiones del país, el mismo OEFA ha explicado en la Comisión Multisectorial de Asesoría y a la prensa. De que hay centros de abastos, de maíz amarillo duro transgénico importado, que se está vendiendo en Lambayeque, en la Libertad y en Barranca. En una región de Lima, o sea, tres regiones de Lima. Ahí está, probable contaminación por ventas de maíz amarillo duro transgénicos que es importado.

Nosotros, sumamente preocupados por la lentitud en la implementación de la ley. Hemos tenido que salir a la prensa y hacer una serie de denuncias, con esto conseguimos que el Ministerio de Agricultura, el representante del Ministerio nos cite y se comprometa con nosotros a trabajar con la Plataforma una agenda, ¿no? y ver que eso se acelere.

Pero hasta la fecha, no tenemos mayores coordinaciones. Hemos tenido una segunda reunión con INIA, e INIA tiene un serio problema, que habría que ser discutido. Ellos por ley tienen la facultad de investigar y a la vez regular, y eso no se ve en ningún país del mundo que hagan las dos funciones a la vez, y se cree un serio conflicto de interés. El nuevo jefe nos ha prometido, no sabemos si se va a cumplir, de que están hablando con las altas autoridades para que SENASA se encargue de la regulación, y ellos continúen haciendo la investigación para desaparecer ese conflicto de interés. Pero que hasta la fecha no es algo concreto.

Y bueno tenemos que a través de INIA ellos han encontrado un campo de cultivo con maíz amarillo Transgénico, y las denuncias que han aparecido en el diario gestión de OEFA, es que ellos han detectado comercio de maíz duro transgénico importado. Transgénico, que eso atenta contra la ley. Porque esto está prohibido.

Entonces, que pedimos nosotros como sociedad civil, que necesitamos que esta ley de moratoria, se implemente a la brevedad posible, con urgencia. Porque si no, sería letra muerta, si es que ya empieza aparecer los transgénicos y por flujos de genes contaminar otras especies.

Para ello, ¿que se necesita?, la guía de monitoreo de semillas, que parece que existe un borrador, pero que todavía no está publicado y necesitamos la tabla de infracciones y sanciones. Porque ahorita ya se ha demostrado, que hay determinadas marcas, determinadas semillas, determinados importadores. Pero si no se tiene la norma de infracciones y sanciones, estamos en nada. Eso se necesita, aprobar a la brevedad posible. Y ante el hallazgo, ya de este maíz amarillo duro transgénicos, en tres regiones del Perú, hablar con los especialistas, para ver cómo vamos a ser la contención y remediación o si el tema de semilla, como parar este comercio de semillas, para que el problema no degenera y se extienda en nuestro territorio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Agradecer por el informe a la señora Flora Luna, dejamos con la palabra al congresista Jaime Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Muchas gracias presidente, y nuestro saludo también para el señor Hugo Gómez y la señora Delia Morales de OEFA.

Efectivamente, preocupados por esta situación, porque el Congreso aprobó la Ley de Moratoria, el ingreso de las semillas transgénicas, precisamente para generar un conjunto de herramientas de instrumentos y de institucionalidad, que le permita al país estar debidamente protegido, frente a las eventualidades de contaminación por semillas transgénicas, asegurando de que además el Perú, tiene un tremendo potencial digamos por su agro biodiversidad, única o exclusiva en el mundo, y reconocida por todos.

De tal manera, que tenemos condiciones especiales que cautelar. Porque además, somos centros de origen de muchas especies.

Frente a esa situación, efectivamente, habido una lentitud tremendamente excesiva, de parte del Ejecutivo para dar las normas, los reglamentos y aprobarlas las herramientas que se necesita. Mientras esto ha sucedido, efectivamente por propios monitoreos hechos por la INIA y por la OEFA. Se da cuenta de ingresos de semillas transgénicas a campos de cultivo, han ido efectivamente a tres regiones del país a campos de cultivos, y han determinado que esos campos de cultivo están con semillas transgénicas. O sea, ¿cómo nos sucedió esto?, teniendo una ley desde hace tres años, que prohibía el ingreso de semillas

transgénicas. Y eso es una demostración, de que tenemos una serie de deficiencias.

Entonces, aquí hay que tomar varias acciones al respecto, es lamentable que hasta ahora no tengamos este reglamento de infracciones y sanciones. Que esto tendría que darse ya, porque si no, digamos la OEFA no tiene ningún arma para sancionar, digamos ingresos y comercio ilícito de semillas transgénicas.

Una pequeña anotación, respecto de la tabla de sanciones. Se clasifica por infracciones leves, graves, muy graves, muy graves.

Sí, pero, aquí yo no entiendo. Cuando se dice leve, es una amonestación o una multa de hasta 50 UIT. Luego dice grave, de 3 a 300 UIT. Dice muy grave, de 5 a 500 UIT. Muy grave, de 10 a 100 UIT. Muy grave de 10 a 1000 UIT.

Entonces, ¿qué pasa?, si a una persona se decide poner una sanción de 100 UIT, será grave o muy grave. Porque está en ambos rangos, está en el rango de grave, pero también está en rango de muy grave, no sería mejor digamos por tramos.

O sea, de 1 a 300 es grave, la muy grave se sanciona de 300 a 1000. De tal manera, que podamos diferenciar que es grave y que es muy grave, ¿Por qué?, por las sanciones, pareciera que estuvieran publicadas en el mismo lado.

Aquí hay un tema particularmente, con el monitoreo y el descubrimiento que se ha hecho de semillas transgénicas, en campos de cultivo de tres regiones, ¿qué es lo que está sucediendo?, y particularmente con el maíz duro amarillo. El maíz duro amarillo, lo producimos aquí en el Perú y lo importamos, hay una parte importante que se importa del maíz duro amarillo para alimento de pollos y en fin complementos alimentarios, ganado.

Y tenemos el maíz que viene de la siguiente manera, o sea, una cosa es el maíz que se utiliza estrictamente como semilla, son los semilleros y otra cosa es el maíz que viene para el proceso productivo. O sea, para convertirlo en molienda, no es cierto. Probablemente, lo que está sucediendo también, es que ese maíz, que no viene como semilla, sino que viene para la molienda, pero que es muchísimo más barato. Se está utilizando como semilla, y claro no hay ningún tipo de control en eso. La pregunta es ¿qué mecanismos hemos establecido? para que esos o barcos que llegan cargados de maíz duro amarillo, para alimento, **(3)** para ganado o para pollos sea destinado exclusivamente a esas plantas y a esos molinos, para que ese maíz sea molido y convertido en ese alimento, y no se saque maíz duro amarillo que pueda luego utilizarse como semilla. Porque, probablemente el productor de semilla y el vendedor de semilla, que es consciente que es prohibido vender semillas transgénicas. Digo pensando de buena fe, pudiera estar siendo cuidadoso en eso. Pero que nos asegura que en el *ínterin* hasta que llega a los campos, terminen siendo utilizados ese maíz duro amarillo, que viene para la molienda siendo utilizado como semilla.

Entonces, ¿qué mecanismos existen?, o sea y esas herramientas las necesitamos ya. Porque de lo contrario, vamos a ir contaminando todos estos campos y afectando, digamos una imagen que en este momento tiene el país. País libre de transgénicos, y que ese es un atributo, para que muchos exportadores agroexportadores estén poniendo sus productos en los mercados más exigentes a nivel internacional, y con eventos de esta naturaleza, que pronto vayan a exportar como libres de transgénicos y detectan que no.

Lo que nos ha sucedido con la quinua, en exportaciones que hemos hecho a Estados Unidos, que nos han rechazado esta quinua por el excesivo uso de plaguicidas, siendo que la quinua en teoría jamás se había usado plaguicidas, cuando se sembraban en la sierra. Ahora que están en la costa, obviamente tiene usar plaguicidas. Entonces, estamos comprometiendo digamos la imagen y el posicionamiento que tiene el Perú, respecto a este tema

Entonces, alrededor de estos asuntos. Yo quisiera que la OEFA, el señor Hugo Gómez nos pueda dar algunas explicaciones de tiempo, plazos y herramientas que las necesitamos urgente para esto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a darle la palabra a todos los congresistas y pues al último responde el señor, doctor Hugo Gómez.

Algún otro congresista, tiene la palabra el congresista Agustín Molina.

El señor MOLINA MARTINEZ (NGP).— Gracias señor presidente y darle la bienvenida al doctor Hugo Gómez Apac y a la directora de la Dirección de Supervisión, la doctora Delia Morales.

Mire, acá lo que tenemos que creo que hacer una diferenciación, dos temas. Uno, es que estos productos transgénicos, que por supuesto vienen importados, me parece que viene de Brasil y de Estados Unidos. Porque hay empresas, que se dedican a la producción de semillas exclusivamente de transgénicos. Eso significa, que pasa por un proceso para obtener semillas, de acuerdo a normas y reglamentos seguramente internacionales.

En ese sentido, yo tengo la seguridad de que estas semillas traen trazas de temas cancerígenos y creo que es totalmente producto que hace daño a la salud.

Pero, por eso le decía, una cosa es cuando se produce semilla transgénicas para producir campos de cultivo y otro es cuando se utiliza estas. Estos productos, como decía el maíz amarillo duro, pero para procesos de alimentación de pollos, que finalmente esta en toda la costa.

Efectivamente, esta ley nosotros lo aprobamos cuando, el congresista Jaime Delgado éramos miembros de esta misma comisión. Y verdad, que ha pasado bastante tiempo y todavía no tenemos la reglamentación.

Pero sin embargo, si bien es cierto, la OEFA es un Organismo de Fiscalización, es el organismo de fiscalizador y nos preocupa

realmente, estos índices de sanciones que se nos presenta, y se presenta a través de rangos entre 50. Acá, por ejemplo, dice de 3 a 300 UIT, yo pienso que también yo coincido con el congresista Jaime, creo que debería ser debería ver un mínimo, ¿no? Una mínima sanción y decir digamos de 100 para arriba, ya está considerado como una falta leve y así sucesivamente, se puede ir calificando grave, muy grave, muy grave.

Pero de todas maneras, es tomar una línea de base mínima y no pensar en ese rango. Porque finalmente, para la sanción no vamos, ¿cómo van a sancionar? O sea, van a tomar el mínimo, el máximo. Entonces tiene que ver un mínimo y hacer la fiscalización y la sanción, en base a un dato o a un índice mínimo. De 100, o sea la sanción de 100 para arriba ya está considerada como leve. Entonces, en la sanción ya va a ser fácil de efectuar esa sanción, ¿por qué?, si no es así. Mire, en una falta de 300, de 3 a 300 UIT. De verdad, que muy contradictorio, ¿por qué? simplemente se le puede sancionar con 3 UIT que no es nada.

Yo creo que mencione el congresista Jaime, que de verdad el transporte y la cantidad de importación que viene producto de Brasil y de otros países, son barcos, son containers enteros. Entonces, creo que sería hacer una aclaración y corregir esta sanción de rangos, sino que haga una sanción mínima hasta.

Eso sería señor presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Dejar constancia, de que en la sala se encuentra el congresista Yonhy Lescano y el congresista accesitario Rubén Condori Cusi.

Si algún otro congresista, desea hacer el uso de la palabra.

Si el congresista Emiliano Apaza.

El señor APAZA CONDORI (NGP).— Gracias señor presidente, por su intermedio un saludo a los colegas y a los invitados que están en esta Mesa.

Si, efectivamente, yo creo que hay que puntualizar en temas de infracción. Por ejemplo aquí dice presidente, leve 10 unidades impositivas tributarias, ya, 10. Pero, dice grave desde 3 a 300. O sea, me puede leve aplicar 10, ¿no? Pero si es grave, me puede aplicar 4 o 5 o 6, ¿no?

Entonces, yo no sé si tiene algún sentido, hasta leve 10 y grave yo empezaría de 11 a 300, ¿no? Y si es muy grave de 300 a 1000, ¿no? Así tiene que ser correlativo, porque sino de lo contrario, bravo, ver el punto más débil o alguna falencia, y se van a acoger en esto.

Porque ustedes saben, que finalmente las sanciones no se cumplen tal como debe ser. En todo caso, yo quisiera que esto lo plantee bien y nosotros también firmantes, podemos evaluar también a nivel de comisión, y también darle nuestras propuestas. Porque tampoco se trata, de dar sanciones y sanciones que finalmente no se cumplen, ¿no? Nos llenamos de muchas sanciones y que al final no hay resultados.

En todo caso, ¿cómo empezamos?, en la parte educativa, en la parte orientación, para que siempre estén pendiente a este tema de transgénicos, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Si no hubiera ningún otro congresista. Yo voy también, a dar mi preocupación, mi preocupación de que este proyecto ya tiene ya más de dos años de haberse promulgado y también su reglamento, y hasta el momento no se pueda implementar. Implementar, porque dentro de la organización que se tiene que dar, tiene que haber aprobado primeramente el Plan Multisectorial de Vigilancia de Alerta Temprana, sin ese plan yo creo que no podemos lograr que el espíritu de la ley y el reglamento pueda cumplirse, y esto depende exclusivamente de los ministerios.

Han hablado, que se necesita el Ministerio de Ambiente, el de Producción, el de Agricultura y el de Salud. En el cual, tienen que trabajar y creo que esa articulación no se viene dando. Porque si se hubiera dado, ya hace tiempo que tuviéramos este Plan Multisectorial.

Yo creo, que hay llamar a la atención a este equipo que se ha formado de acuerdo a la ley, pero no hay ningún responsable, ¿quién es el que pega?, y yo preguntaría a la OEFA, ¿quién es el responsable que tiene que liderar este equipo, que ha sido formado? Que se ha formado por ley. Esto es bastante importante de lograrlo, sobre las infracciones leves, graves y muy graves. Se ve las escalas, pero también debe estar bien definido en el reglamento. ¿Qué cosa es una infracción leve, grave y muy grave?, ¿no? No es la infracción por el monto de la UIT, sino, es por lo que se está trayendo. Puede ser un kilo, dos kilos, mil kilos, eso es lo que le va a dar la gravedad a la infracción, que se esté dando, ¿no?

El tema también, antes de la implementación y al no tener la implementación, las fronteras y la comercialización están abiertas. Y acá, el tema de que debería regularse, investigar la INIA como dice la INIA tiene la labor de investigación, pero no mal de regular. La irregular normalmente es la autoridad sanitaria, y la autoridad sanitaria en este caso es SENASA. Que todavía aun, en estos momentos no está definido, ¿quién regula, ni quien investiga?, y más aun, ¿quién fiscaliza? Y que la fiscalización la tiene la OEFA, la OEFA es la que fiscaliza todas estos procedimientos y normas que se tengan, para poder lograr de que se cierre la fronteras y no se vayan al campo, como lo ha explicado muy bien el congresista Jaime Delgado, de que pueda estar trayéndose semillas de maíz, y estar ya sembrando alguna persona. Haberla agarrado semilla transgénicas y haber sembrado. Quien hace ese seguimiento, quien va al campo.

Me dicen, que han detectado en campo. Eso ya es bastante, bastante grave, ¿no?, dicen que detecto presencia de transgénicos por SENASA y la OEFA en octubre del 2014, y que recién, al MINAN se les informo el 20 de enero. O sea, que después de haber descubierto, se pasan 4 meses y recién estamos informando. Estamos muy lentos y cuatro meses ya hay toda una, otra generación de maíz, si la sembraron ya hay una generación

de maíz, ya hay semillas y ya se propaga este cultivo. Eso es bastante preocupante ¿no?

Y también como último, debería decir, que antes estas formas de sacarle la vuelta a la ley, ¿qué remediación?, ¿cuáles son los procedimientos en el cual debe seguirse para poder tener el plan de contingencia? que se debería dar ante un eventual hallazgo de este tipo, y ¿cuál es la remediación en el futuro que se tendría que hacer? Ese es las principales preguntas, creo yo que todos y las preocupaciones que tenemos al respecto.

Alguna interrupción, me pide el congresista Agustín.

El señor MOLINA MARTINEZ (NGP).— Si, simplemente, para hacerle la pregunta precisa al doctor Hugo Gómez, ¿cuál es el procedimiento que pueden seguir? o están siguiendo para determinar si esa importación de maíz es para semilla, o para cultivo, porque viene digamos un containers lleno de maíz duro amarillo o maíz amarillo duro. Pero finalmente, no se sabe si eso está dirigido para, como semilla o para emplear como alimento balanceado, ¿cómo determinan eso?.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Hugo Gómez, para que dé respuesta.

El señor PRESIDENTE DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (OEFA), doctor Hugo Ramiro Gómez Apac.— Muchas gracias señor presidente, señores congresistas.

Si, voy a mencionar tres aspectos. El primero está referido con el tema de control, el segundo con relación a las sanciones y el tercero con las actividades que ha hecho la OEFA.

Con relación a controles, importantes ver lo siguiente, a propósito de la intervención del congresista Jaime Delgado. La parte de control, que es cuando las semillas del extranjero llegan al país, lo va a supervisar Sanipes y Senasa. **(4)**

Ellos son los organismos, que se van a encargar de la etapa de supervisión, del control. Es decir, de verificar en los puntos de ingreso, si hay o no indicios de que haya organismos vivos modificados, y si ellos consideran, que si hay indicios de organismos vivos modificados, recién en ese momento le van a correr traslado a la OEFA.

Y esto lo menciono, porque al OEFA, le han encargado la parte final del tema.

En uno momentos vamos a explayarnos, y la doctora Morales va explicar, nos va ayudar explicarnos, todos los aspectos temáticos que hay, pero en la parte de fiscalización al OEFA, le toca la parte final.

Entonces, cuando vemos el tema de la importación de semillas o importación de granos, para alimento de animales, es Senasa y Sanipes, que no están en esta Mesa, los que se van a encargar del control.

Y a propósito de ese control, es que precisamente, es necesario que se expida el listado de mercancías restringidas, que serán

sujetas a control, y este es un Decreto Supremo que va hacer refrendado por el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Agricultura, y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

También, necesitamos en la norma que aprueba las partidas sujetas a muestreo, y análisis, y también es necesario que Senasa y Sanipes, adecuen sus procedimientos.

Estos aspectos aún no han terminado, al no haber terminado, aun formalmente el OEFA, no puede imponer sanciones, formalmente.

No obstante a ello, y esto sí quiero mencionarlo, y recalcarlo, a pesar de que la última norma, que va debería ser aprobada es la referida a la tabla de infracciones y sanciones, por parte del OEFA; nosotros oportunamente ya prepublicamos el anteproyecto; ya tuvimos una reunión de comentaristas, en las cuales nos acompañó la doctora Flora Luna, tuvimos ya la reunión, y como lo dije al empezar la sesión, les he alcanzado el proyecto que ya va ir a discusión del Consejo Directivo.

Es decir, no obstante que hay algunas normas, que dentro del Poder Ejecutivo, tienen que expedirse el OEFA, no ha esperado a que todo eso esté listo, para recién empezar a pensar cómo van a ser los tipos infractores, el OEFA, ya se adelantó, y tenga es así que, ustedes han tenido la oportunidad esta mañana de verificar la propuesta que ya llevaríamos al Consejo Directivo.

Y evidentemente con las sugerencias que ustedes están trasladándonos esta mañana.

Esto es con relación al tema del control, es muy importante, entonces ver que hay estos otros organismos Sanipes y Senasa, que son los que nos van a ayudar a dar respuesta sobre, que sí en el container hay grano, hay semillas, cómo va ser ese control, esa es la tarea que precisamente estos organismos tienen que realizar, y cuándo ellos ya encuentren los indicios de que hay OVM, recién le van a correr traslado al OEFA, ese es correlación, al control.

Con relación a las sanciones, me alegra saber, que también el congresista Agustín Molina, participó en la elaboración del Código de Protección de Defensa del Consumidor; conjuntamente con el congresista Jaime Delgado.

¿Por qué los menciono?, porque la técnica de sanciones, que estamos usando, aquí es similar a la que está en el Código de Protección de Defensa del Consumidor; señores congresistas.

En el Código de Protección de Defensa del Consumidor, no se plantea, lo que ustedes señalan que vaya— por ejemplo lo leve de cero a cincuenta, y que lo grave sea de cincuenta a ciento cincuenta, y que lo muy grave sea de ciento cincuenta o cuatrocientos cincuenta; no se plantea, así.

¿Saben cómo se plantea?, de 0 a 50, lo leve; de 0 a 150, lo grave; y de 0 a 450; así está en el Código de Protección de Defensa del Consumidor.

Entonces, uno dirá, ¿entonces, cómo sabemos, si es leve o grave?, por los factores de graduación, que están ya, también en el Código de Protección de Defensa del Consumidor.

Lo que ustedes, están viendo, ahí en efecto solo la escala de la sanciones, pero no está, está en otra norma lo referido a la graduación de las sanciones.

Ustedes han podido ver, que en nuestro caso, sí ponemos al menos un piso, ustedes han visto que dice, de 5 a 50; y tratándose de las graves, que pueden llegar a 1000 UIT o a 500 UIT, al menos hay un piso, no se parte de 0, al menos hay un piso.

Entonces, uno podría preguntarse, muy bien, sí eso así, ¿cómo en el caso concreto, uno va imponer 10 UIT, 50 UIT, 200 UIT?, nosotros tenemos para tal efecto una metodología de cálculo de multas; que utiliza le beneficio ilícito, la probabilidad detección, el daño ocasionado, eventual daño ocasionado, la reincidencia, la intencionalidad; y otros elementos para saber, sí en el caso concreto la multa que vamos imponer.

Acá, solo les he traído la escala de sanciones, pero esa escala de sanciones tiene que leerse, luego con la metodología de cálculo de multas.

Entonces, una cosa es, por ejemplo, sí alguien realiza la conducta, como bien decían, aquí, está vendiendo, es un minorista, a veces un distribuidor mayorista o es un importador; una cosa es que esto sea reincidente, una vez, dos veces, tres veces.

Hay una diferencia, si se ha actuado con intencionalidad, o simplemente por descuido, si lo ha hecho durante un período breve o lo ha hecho un período largo.

Todas esas circunstancias, se toman en cuenta, y eso es lo que nos va arrojar para saber, sí estamos ante un caso, donde se impondrá 300 UIT, 500 UIT, 800 UIT, 999 UIT.

Lo que ocurre es, que caso no les he traído una parte de la norma.

Sí, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Sí, correcto la interrupción el congresista Jaime Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Muchas gracias.

El Código de Protección al Consumidor, en el artículo 110°, dice infracciones leves con una amonestación o con una multa de hasta 50 UIT, infracción grave, con una multa de hasta 150 UIT, infracción muy grave, con una multa de hasta 450 UIT.

O sea, sí alguien pone una multa de 10 UIT, es porque es una infracción leve; sí alguien pone una multa de 100 UIT, es porque es una infracción grave.

En todo caso, son interpretaciones jurídicas que bien, o sea, el Código no dice, lo que estaba diciendo el señor Hugo Gómez, exactamente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Hugo.

El señor PRESIDENTE DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA), doctor Hugo Gómez Apac.— Gracias, señor congresista Delgado.

Y bueno, entonces con la parte referida al tema de las sanciones, nosotros hemos establecidos esos rangos, se han establecido esos topes, pero evidentemente para saber, el cálculo preciso que hace en ponerse en un procedimiento determinado; hay que conjugarlo, eso con la metodología de cálculo de multas.

¿Por qué es importante mencionar la metodología del cálculo de multas?, y aquí el OEFA, trabaja igual que en Indecopi, digamos hay las resoluciones son muy similares en este aspecto.

En lo siguiente, es el resultado, el que te dice, o sea, la valoración de los factores, es lo que te va a dar como consecuencia, ¿cuál es la multa lo que es en poner, finalmente?

El rango inicial, te sirve para la imputación de cargos, o sea, para la imputación de cargos es, que te sirve decirle, "a usted lo acuso por leve, a usted lo acuso por grave, o por muy grave", y le das el margen, ese existente, pero no va a ser la imputación de cargos, la que va definir, sí le voy a poner 5 o 10 UIT, o 50 o 500; sino el resultado del procedimiento; y eso es el final de procedimiento con la metodología, que utiliza los factores atenuantes, y agravantes.

Entonces, eso tiene que ver con ese aspecto.

Con relación a lo que la OEFA, ha estado haciendo, yo les mencionaba que, conjuntamente con el Ministerio del Ambiente, y anticipándonos, y para elaborar muy bien las normas que están en camino, es que se decidieron hace estos pilotos.

Nosotros, no hemos detectado OVM, en el campo, entendido en la chacra, entendido en el maizal.

Lo que pasa es que seguramente, se ha filtrado que se hizo una intervención en campo, que significa ir al establecimiento, pero nos que hayamos ido, digamos a la chacra, al cultivo, al campo; hemos ido a los establecimientos comerciales.

Exactamente, a los que venden las semillas y los granos.

Entonces, como las bolsas están, o sea, que hemos que sobre los cuales hemos hecho inspección, estaban abiertas, existe una alta probabilidad de que haya habido una combinación de grano con semilla.

Exactamente, entonces todo eso, es lo que se está evaluando para hacer que las supervisiones sean mucho más precisas, sí este momento alguien le dice, ¿OEFA, tú en este momento puedes sancionar?, no, no puedo sancionar, inclusive sí hoy día en la tarde, que hemos agendado para el Consejo Directivo, esa escala de sanciones la aprobáramos, eso no significa que mañana puedo sancionar o la siguiente semana.

Porque, como les había mencionado, todavía faltan que el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Ambiente; saquen

las otras normas que aún están pendientes, mientras esas normas no salgan, el OEFA aún no puede sancionar; eso es muy importante recalcarlo.

Pero, entonces, porque, hemos estado haciendo estos trabajos pilotos, uno para tener mayor conocimiento como deberían hacerse las cosas; para ver las fortalezas y debilidades de nuestra supervisión, recuerden que el OEFA, está acostumbrado a una nueva supervisión en los temas de: minería, energía e hidrocarburos; ahora vamos a tener un trabajo muy diferente.

Entonces, tenemos que ir adelantándonos, de cuáles pueden ser las circunstancias, las dificultades, los problemas que vamos a enfrentar, para precisamente hacer un buen esquema de fiscalización, y sanción.

La preocupación que ustedes tienen, nosotros, también la tenemos, muy bien qué va pasar cuando hacen esta adulteración en grano y semilla. Porque, eso puede haber estado ocurriendo, sí yo combino el grano con la semilla.

Entonces, puedo imputar la irresponsabilidad al comercializador, pero no necesariamente al importador.

Entonces, hay que hacer la trazabilidad correspondiente.

Yo más bien, con el fin de que haya mayores elementos de juicio, sobre esta temática quisiera darle la otorgable; sí me permite, señor presidente, el uso de la palabra, tanto a la doctora Delia Morales como al señor David Castro.

La doctora Delia Morales, para que nos explique un poco la función sancionadora en el marco de un contexto mayor, que tiene que ver con la vigilancia, y la biotecnología, y el señor Castro que nos va explicar con mayor detalle, sobre estos monitoreos pilotos que sea han realizado.

Adelante, entonces Delia.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la doctora Delia Morales Cuti.

La señora REPRESENTANTE DE LA OEFA, doctora Delia Morales Cuti.— Bien, muchas gracias, señor presidente, señores congresistas.

Yo creo, que es importante destacar un tema que es medular en el tema de la moratoria.

La moratoria, le va dar al país un plazo de diez años, en realidad para desarrollar infraestructura, y capacidades; dentro de ese contexto. Es decir, esos diez años en el que el país se tiene que preparar; en un marco de bioseguridad, es que surge el control, y la fiscalización en puntos de ingreso.

Entonces, en realidad, el tema más importante en el trabajo de la moratoria, conjuntamente sin duda con la fiscalización, es desarrollar esas capacidades.

Como bien señalaba el presidente, desde el OEFA, se ha venido desarrollando una serie de pilotos, y también avances dentro de lo que ha sido nuestra competencia; que ha sido la definición de la tipificación-infracciones, pero es necesario, previamente

contar con más regulación que nos permite ejecutar esa competencia.

Sí hoy por hoy, nosotros quisiéramos ir como OEFA, aun punto de ingreso, no podríamos, porque las autoridades competentes en puntos de ingreso son: Senasa, Sanipes; y también juego un rol, ahí Sunat.

Sí quisiéramos llevar adelante cualquier monitoreo, no podríamos hacerlo, porque un eventual procedimiento sancionador sería inválido.

Entonces, es por eso para nosotros muy importante, este marco completo para recién entrar nosotros a actuar.

También se ha mencionado el tema de los granos, ¿qué va pasar con la liberación que eventualmente podría estarse dando? Yo creo, ahí que también es importante tener en cuenta, no solamente la norma de moratoria, sino una norma más amplia, que esta desde el año 99, que es la ley de biotecnología moderna.

Hoy por hoy, estamos hablando del control en puntos de ingreso, pero, también puede haber una liberación en campo. ¿Quién está haciendo ese control de trazabilidad?, tal vez en puntos, si espacios confinados, y si se libera, ¿qué control se está haciendo?, ahí, también hay un rol de autoridades que se tiene que tener en cuenta.

Cuando hablamos de fiscalización, generalmente decimos, bueno, entonces el OEFA, lo va ver todo, pero no es así, hay competencias sectoriales, que tenemos nosotros que respetar, y la investigación, ¿y cómo se está controlando en puntos confinados la investigación?, es un rol que le compete al INIA, ya el sector producción, también dependiendo del tipo de investigación que se desarrolla.

Entonces, son elementos que deben tenerse en cuenta, para evaluar en todo caso la actuación que hemos venido teniendo nosotros en la implementación de la norma.

Precisar sí, que el tema de fiscalización en este caso, no involucra todo el control, hay una labor de control y vigilancia, que esta, también con los sectores, y el OEFA, necesita de esa actuación para poder desarrollar sus competencias.

Entonces, es importante tener en cuenta esas dos cosas, como había señalado el presidente, también se han hecho esos pilotos, a pesar de que no teníamos todavía las guías, que no estaba la tipificación, que no estaba el plan de vigilancia, y decimos ser muy cautelosos, y entrar no en campos de cultivo.

Porque, si hubiéramos necesitado guías de muestreo para hacer representativa a nuestras tomas, y decimos hacerlo en casa comercializadoras; y efectivamente me comentaba Flora con quien, también conversamos este tema allá en la comisión multisectorial; que en ese escenario la investigación que estábamos haciendo era totalmente preliminar, aun todavía no la culminamos, son resultados indiciarios, que nos van a permitir tomar, en todo caso, ya con las guías de por medio, mayores

pruebas de ser el caso, para lograr que cualquier evidencia que nosotros finalmente hallemos, (5) esté totalmente alineada a la regulación vigente, y que en un eventual proceso eso no se caiga.

Es básicamente lo que nosotros hemos venido haciendo.

Entonces, yo sí quisiera se tenga muy en cuenta al momento de evaluar la actuación que hemos tenido, los órganos de línea del OEFA, en este trabajo de vigilancia y control; que nosotros estamos como bien ha mencionado el presidente, dependiendo muchas veces de la labor que hagan otros organismos públicos, en los puntos de ingreso, y pese a todo eso, hemos tratado de hacer lo más proactivos posibles con acciones en campo; que estamos, todavía en espera de mayores resultados.

Porque, nosotros hicimos un muestreo de 70, 70 puntos de muestreo de comparabilidad de grano, y lo hemos recibido poco más de la mitad de los resultados, de parte de los laboratorios de ensayo, o sea, todavía nos falta una gran cantidad de resultados de análisis, pero todo esto es, en un plan piloto.

Finalmente la fiscalización, que vamos a llevar adelante, tiene que hacerse en aplicación de toda la regulación vigente que falta complementar.

El señor PRESIDENTE.— Gracias doctora Delia Morales.

Dar la bienvenida al congresista Wilder Ruiz, que también se hace presente en la comisión.

Tiene... una interrupción...

La señora REPRESENTANTE DE LA OEFA, doctora Delia Morales Cuti.—

Un minutito, señor presidente, usted hizo una pregunta bien interesante, ¿quién está a cargo de todo los sectores involucrados?, bueno, en 1999, se dio la Ley 27104, la Ley de Prevención de Riesgos de la Biotecnología; y nosotros estuvimos a la vanguardia en toda Latinoamérica, pero esta ley tenía una falencia, no hablaba de infracciones y sanciones.

Sin embargo, en el reglamento que salió en el 2002, hablaba de que cada organismo sectorial competente; tanto Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, como de Producción; tenían que elaborar su reglamento sectorial, para hacer su fiscalización de acuerdo al sector.

Y hasta la fecha, yo como sociedad civil, tengo que hacer mi reclamo que todavía, ninguno de los sectores tiene reglamento sectorial, para ello.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, tiene la palabra el señor Castro.

El señor PRESIDENTE DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA), doctor Hugo Gómez Apac.— Ya lo abordó la doctora Delia Morales, lo que iba decir, señor Castro, más bien, yo quisiera, si me permite una reflexión final.

Nosotros, queremos aprobar rápidamente la escala de infracciones y sanciones; que han tenido a la vista.

Como, les he dicho, esto ha sido agendado para hoy día en la tarde en el Consejo Directivo de la OEFA, pueda que se apruebe

como le, dije hoy día en la tarde o en la siguiente sesión que es la próxima semana.

Entonces, estamos con el tema, hay la voluntad de hacerlo, y lo más pronto posible.

Vamos a modificar, y a sugerencia de los congresistas, aquí presentes: Molina y Delgado; para que no se vea como el piso ese destreza 305, sino, igual que el Código de Protección de Defensa del Consumidor. Es decir, va decir, leve hasta 50, grave hasta 500, muy grave hasta 1000; así lo vamos a plantear, y así lo van ver, cuando se apruebe en el Diario Oficial *El Peruano*.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Condori.

El señor CONDORI CUSI (NGP).— Sí, yo quiero hacer unas sugerencias, en todo caso, aprovechando la presencia de los funcionarios de órgano de fiscalización ambiental.

Miren, esto de las escalas de las multas, que todo los sectores están aplicando multas, multas, multas; y no se está viendo la efectividad de la multa.

Entonces, en algún sector, por ejemplo, no quiero enunciar, pero la multa es tan alta, que al final de cuentas no restringe la comisión de la falta o el delito. Sino, más bien ayuda a que haya mayor corrupción.

Que alguien dice, ¿qué quieres que te sancione?, ¿con 100 UIT? o me das algo para parchear.

Entonces, ahí vemos el tema de la efectividad, entonces, yo creo que ahí tenemos que ser más inteligentes, porque eso de aplicar una escala de multas así, no me parece tan costo efectiva.

Y sí yo me voy al origen de la norma mismo, sí hay me parece que, también inclusive podremos plantear otro tipo de alternativas.

Miré, yo veo, cómo puede ser tan permeable, y tan manipulable por alguien que puede ser alguna autoridad que puede inclinarse hacia algo turbio; por ejemplo, dicen organismo vivo, ¿no es cierto?, en el caso de especies vegetales y animales, ¿qué cosas es muerto?, esto lo opuesto sería lo muerto, y no hay.

En realidad, inclusive dentro de la muerte hay esta la vida, está, el hecho, por ejemplo, de que una semilla de un grano, posteriormente lo puede utilizar eso, como lo puede pasar al molino, para el consumo final o simplemente se siembra.

Entonces, el hecho de que ya entré como siembra es vivo, o sea, un granito que pasa por la frontera es vivo, ¿no es cierto?, no es el que aletea, el que mueve la pata, no solamente ese es vivo, ¿correcto?, entonces, ahí está mal la norma.

Modificado, ¿qué cosa no es modificado?, una especie animal o especie vegetal, es modificado todo ha sido modificado, ¿qué cosa ya es silvestre?, todo está domesticado, en el caso de las papas, los maíces; domesticado. Así, que sea orgánico, ya es modificado.

Entonces, la cosa es un poco más compleja, entonces con la cuestión de la multa, en realidad no sancionamos, no arreglamos

nada, no resolvemos nada; y puede que estemos buscando como alguien dice, buscando un gato negro, un gato en un cuarto oscuro, y el gato no se encuentra allá adentro. O sea, no resolvemos.

Mi sugerencias de qué, pensemos en alternativas un poquito más efectivas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Hoy, día, también teníamos la exposición de Senasa, de Jorge Barrenechea Cabrera, pero nos ha llegado el día de ayer, a las diez y media, que se está disculpando, porque tenía compromisos impostergables concretados con anterioridad, de lo cual nos dice de que podría asistir en otra sesión en la cual le señalemos con el tiempo suficiente.

Agradecer al doctor, Hugo Gómez Apac, a la doctora Delia Morales y a la señora Flora Luna.

Suspendemos, brevemente la sesión para que se puedan retirar.

Bueno, estando con el *quorum* correspondiente vamos a pasar al punto dos, que es sobre el predictamen recaído en los Proyectos de Ley: 197, 2894, 3281, 4009, 4016, 4155; con un texto sustitutorio que propone la ley que modifica, la Ley 29461, Ley de Estacionamiento Vehicular.

En el Proyecto 4155, del congresista Wuilian Monterola, se ha recibido opiniones de Indecopi, municipalidad de Lima, de la Cámara de Comercio de Lima, Aspec, del Ministerio de Economía, de los representantes de la empresa "Los Portales", y la [...?] Concertum. Cuyas opiniones, están contenidas en el Dictamen.

También, quiero resaltar que el Proyecto 195, es del congresista Pedro Spadaro; del 2894 del congresista Julio Gagó; 3281 congresista Octavio Salazar; 4009 Freddy Sarmiento; y 4016 Karla Schaefer.

Las opiniones, que están contenidas en el Dictamen, luego del análisis correspondiente se proponen a la comisión un texto sustitutorio, en el cual señala que, para el servicio de estacionamiento como servicio complementario o accesitario del servicio o accesorio, perdón del servicio por decisión del proveedor, podrá ser gratuito u oneroso.

En caso del que el servido sea oneroso, se cobrará desde su inicio por fracciones de 15 minutos; en este supuesto el proveedor estará obligado hacer saber al usuario con claridad en forma inequívoca, y antes de entrar al establecimiento, ¿cuál es la tarifa, y otras condiciones aplicables?

Cuando es el valor del consumo compensatorio de la tarifa, y otras condiciones relevantes, para cuando el servicio de estacionamiento sea el servicio principal, sí el servicio se preste por hora, solo se cobrará completa la primera hora, independiente del tiempo transcurrido; a partir de ella el servicio se cobrará por fracciones de 15 minutos.

En este caso, también se establece la obligación de informar al usuario de forma adecuada visible, y oportuna antes del ingreso

del vehículo al establecimiento, en las respectivas casetas o fachadas de ingreso; acerca de las tarifas, horarios, disponibilidad de espacio, y otras condiciones de uso.

También, establece que dentro de las condiciones para la prestación del servicio se prevé la higiene del establecimiento, y las instalaciones sanitarias, entre otras que permitan brindar el servicio en forma adecuada.

En las prestaciones, accesorias* que se brindan en el establecimiento, tales como el servicio de lavado de vehículos; se entienden como parte del servicio principal del estacionamiento, salvo que se informe lo contrario al consumidor en forma clara e inequívoca, y antes del ingreso al establecimiento.

Se exige, que los proveedores destinen parte de su local al estacionamiento exclusivo de bicicletas.

Finalmente, se mejora la redacción del artículo 10.2 de la ley respetando la competencia de las municipalidades conforme a la ley de municipalidades.

Se somete a debate, por los señores congresistas, el congresista Julio Gagó, tiene la palabra.

El señor GAGÓ PÉREZ (GPFP).— Gracias presidente, un saludo a todos los congresistas.

Yo soy el autor de uno de los proyectos del 2894, y a raíz de que nace este proyecto, es lo que quiero comentar, y también quiero comentar este Predictamen, que parece que no hubiese sido hecho por la Comisión a Defensa al Consumidor. Sino, todo lo contrario.

Cuando en el Perú existe este *boom* de los centros comerciales, que estamos hablando hace dos décadas, aproximadamente.

Muchos recordarán, que en ninguno de estos centros cobraban absolutamente, nada.

Pero, quiero ir más, allá. Hoy día para construir un edificio, hacer un centro comercial, y poder tú tener un centro comercial, las municipalidades tienen ciertas ordenanzas, te exigen un número de estacionamiento para que pueda venir, ¿quién?, ¿visitantes?, no, puedan venir tus clientes, porque tus clientes tienen que tener estacionamiento para que puedan acudir al centro comercial.

Ojo, el negocio del centro comercial es, la venta de sus productos, su negocio principal no es el estacionamiento, a lo que se ha convertido hoy día en todas partes del país.

Sí, nosotros vamos a otros países del mundo, vamos a Europa y Estados Unidos; ahí no se cobra por estacionamiento, es más los centros comerciales, y los grandes *Mall*, no están ni siquiera cercados por motivo de defensa civil, por ejemplo, ni siquiera están cercados.

Sin embargo, en Latinoamérica, en el Perú, hoy día se está cobrando por estacionamiento, y en otros países de Latinoamérica, la forma de cobrar el estacionamiento va basada

en el consumo que hace el usuario. Porque, sí yo usuario quiero ir a una tienda determinada del centro comercial, el centro comercial me tiene que dar un estacionamiento, para yo poder asistir.

Entonces, yo consumo, tengo derecho a que no me estén cobrando por el estacionamiento, ¿por qué razón?, yo he estado viendo, aquí las diferentes cartas, algunas que están conformes otras que no, dice que se atenta contra la libre competencia, y libre mercado; de ninguna manera, yo no veo que se atente en ningún momento, porque, yo no estoy diciendo, no estoy diciendo que el estacionamiento sea gratuito.

Yo, lo que estoy diciendo es, que el que consume, hace un consumo en un centro comercial, tiene derecho a no pagar estacionamiento, ¿por qué?, el centro comercial vende hoy día, ¿los centros comerciales venden hoy día las tiendas?, no; no son propietarios ninguno de los que están, ahí, por eso que ustedes ven que constantemente van modificando, y va llegando nuevos empresarios; y tienen toda la razón, porque es un negocio, pero dentro de este negocio, ¿qué se cobra?, se cobra mantenimiento, se cobra una serie de cosas que ya le cobran a cada uno de los propietarios de las tiendas, los que están haciendo, acá, es el doble pago. O sea, el usuario está haciendo el doble pago. **(6)**

Otro, ejemplo, vamos a los cines, ¿y por qué en los cines?, efectivamente te dicen, sí tú vas al cine te sellan tu *ticket*, y no pagas estacionamiento, ahí está la muestra, porque hay un consumo real.

Ahora, vamos a pensar, y que es cierto, que hay muchos que pueden aprovechar este estacionamiento, no para ir al centro comercial, sino para ir a los vecinos aledaños, o ir a una universidad que está cerca, o ir a un instituto que está cerca, o una dependencia pública que está cerca.

Justamente, por eso dentro del proyecto que yo he presentado, digo, de acuerdo, también a Aspec, que mandó una carta, eso hay que tomar un parámetro, bueno tomamos el sueldo mínimo, y que ellos fijen, el propietario fije, el porcentaje, puede ser 3%, 2%, 1%; que considera que deben consumir para efectivamente no pagar el estacionamiento, que ya está en otras maneras incluido dentro del consumo, que realiza cada usuario.

Y haciendo un poco de historia, cuando se abren los centros comerciales, yo pregunto algunos de ustedes, ¿sí pagábamos estacionamiento?, no pagábamos estacionamiento.

Luego, pusieron las famosas máquinas, se entrampó como dos años, las tuvieron cerradas, y ahora me sorprende a mí, que existe una ley, que debe ser bien trabajada, que fue justamente firmada en el 2009, y justamente a raíz de esta ley, es que todos los estacionamientos comienzan a cobrar, pero esta ley no quiere decir, yo quiero modificar esta ley, mediante un proyecto no quiere decir, que no se pueda modificar.

Entonces, esta ley, le da carta libre para que los estacionamientos de los centros comerciales puedan cobrar, y no solamente eso, hay un gran abuso, por ejemplo, no voy a decir el

nombre del estacionamiento del centro comercial, pero hay centros comerciales que hoy día, se dan el lujo de decir, acá hay playa de estacionamiento VIP.

O sea, ya no solamente cobran lo normal, tú no puedes ingresar, ahí, porque ahí cuesta el doble, o sea, esto pregunto yo, ¿es un negocio del centro comercial?, eso es su actividad, su actividad principal, no es su actividad principal, la actividad principal de la venta de los productos que tienen en dicho centro comercial.

Es más, cada vez que ellos tienen que aumentar o crecer su centro comercial, también tiene que crecer en número de estacionamiento, según la ley. Sino, le podrían abrirles, no podrían abrir el centro comercial.

Es más, sí vamos más allá, no deberían ni siquiera hacer cerrado las playas de estacionamiento, y los centros comerciales.

Desde el punto de vista de defensa civil, la cantidad de gente que ingresa a un centro comercial, por dónde tendría que evacuar, sí tendría que salir fuera del perímetro del centro comercial.

Son muy pocas las puertas que existen, para salir o todo está totalmente cercado, ¿por qué?, porque, han hecho hoy día, no solamente un negocio del centro comercial que está muy bien, que me parece muy bien, qué cobren su mantenimiento, que cobren todo lo que tienen que cobrar, porque tiene que estar en las condiciones de aceptarles para que el usuario consuma. Pero, hacer un doble, un doble pago, el que va a consumir tenga que pagar, también por estacionamiento, cuando está consumiendo, a mí me parece, que ya es un abuso.

Y encima, que hoy día creen en el famoso VIP, que tú pasas, y ves todo el estacionamiento lleno que estás buscando, y está prácticamente vacío, y tienes que pagar el doble para dejar tu carro.

Esto, es un abuso al consumidor total, y existe yo no voy a nombrar, el que está cerca del Hipódromo, existe, y es público, y todo el mundo que ha ido, lo conoce.

Y espacialmente, con mayor fuerza en fiestas, en fiestas ahí está el estacionamiento VIP, te obligan a pagar tus 10 soles.

Es más, hay centros comerciales para que usted vea, el abuso, señor presidente, que en épocas de campaña utilizan el estacionamiento.

O sea, el estacionamiento que supuestamente la municipalidad bajo una ordenanza le ha dicho, tú requieres de acuerdo al foro de las personas que van circular, acá, tanta cantidad de estacionamiento, se han dado el lujo de usar el estacionamiento, para vender sus productos, ¿y quién ha dicho algo, acá?, nadie ha dicho nada.

Y esto, es público, y todo el mundo lo hemos visto; nadie me puede decir lo contrario.

La municipalidad, no dice absolutamente, nada. Entonces, la pregunta es, ¿o sea, ahí sí utilizan su estacionamiento a su libre albedrío?, en entretenimiento de los usuarios.

Es por eso, yo quiero, apelar, acá a cada uno de los congresistas, yo no estoy diciendo e imponiendo una tarifa, yo no estoy diciendo al propietario del centro comercial, tú impón, tú coloca, cuánto debe ser el consumo mínimo, de acuerdo a un parámetro que es el sueldo mínimo vital, que pueden ellos sacar un porcentaje, 1%, 2%; que consideran que debe ser el consumo mínimo para no cobrar el estacionamiento o para decir, con esto puedes estar dos horas, o con esto puedes estar tres horas.

Y el que no consume, lógicamente tendrá que pagar por estacionamiento, porque no está comprando en estas tiendas comerciales, y también estamos suponiendo, yo diría que ni siquiera debería pagar. Porque, supuestamente tú puedes ir a comprar, y no te gustan los precios, y tienes que irte otro lugar.

Pero, sin embargo, sabemos, sabemos también, y hay que ser correctos, que hay gente que abusa de este uso de estacionamiento, que no va al centro comercial, y va a otro lugar; y es por esa razón que sería, y que yo ponga mi proyecto, es que por lo menos cobren un porcentaje de acuerdo al sueldo mínimo vital.

Yo creo, que este es un proyecto sencillo, y de mucha justicia al consumidor, ahora sí se creó, acá en el año 2009, habría que ver, pues ¿cómo se hizo está ley?, donde justamente separan, y que le repiten exactamente en el Predictamen.

Señor presidente, le repiten textualmente, y es más con mayor énfasis, en el estacionamiento complementario, ahora le dicen, cobra; al que no cobraba le dice, cobra, por ejemplo, una cadena de supermercados hoy día, hoy día no cobra por su estacionamiento, cobra cuando no le entregas tú, el cómo se llama el *ticket* que has consumido; una cadena muy conocida de supermercado que inclusive compra a veces locales que están aldaños o alquila; solamente para estacionamiento.

Pero, sí tú efectivamente no consumes, te está cobrando, y es totalmente, totalmente justo, entonces, en base a eso, señor presidente, acá le digo a cada uno de los congresistas, yo creo que estamos en una Comisión de Defensa al Consumidor. Lo que estamos protegiendo, acá es, al consumidor.

Yo creo que, lo que debe primar antes el usuario final, el consumidor que los intereses económicos, intereses comerciales.

Sí bien es cierto, no estoy atentando contra la libertad del mercado, no estoy atentando libertad de competencia, ¿por qué?, porque tú puedes poner 1%, este centro comercial, el otro puede poner 5%, el otro poner 8%; eso ya queda criterio de cada uno.

Y sin decir, señor presidente, que también hoy día muchos ya están cobrando hasta por los baños; en supermercados cobran hasta por los baños, eso será ya materia de otra, de otra discusión.

O sea, se va permitiendo una serie de abusos en contra del consumidor; su pretexto que le pone papel higiénico, eso es la forma de cobrar, y de sacarle la vuelta a la ley.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el congresista Jaime Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Gracias presidente.

Efectivamente, este es un tema sensible; y a los usuarios a veces se les maltrata por algunas prácticas comerciales, como que se han arraigado, ahí, y nadie las ha cuestionado.

Vamos por el tema, primero de los centros comerciales o de cualquier establecimiento, o cualquier tienda.

Efectivamente, las normas municipales establecen que sí tú quieres abrir un establecimiento de atención al público; precisamente porque vas a atender al público debes tener un mínimo de estacionamientos: sea un restaurante, o una librería que tenga puerta a la calle, sea un cine, se aun supermercado; debes tener una cantidad mínima, efectivamente para atender a tu público.

Y a esto, se ha venido a denominar, pues un servicio complementario; y es de mal gusto, efectivamente, que cuando uno va, terminen cobrándote a veces tarifas que resultan abusivas.

Efectivamente, digamos sí se diera esta ley, por la cual se dice, en la propuesta del congresista Julio Gagó.

Los establecimientos comerciales, que tienen el servicio complementario, no pueden cobrar por estacionamiento a sus clientes. Porque, eso es la razón de ser, porque es una exigencia, no podrían funcionar, sino tienes estacionamiento, no puedes funcionar.

La municipalidad, el municipio te exige que tengas una cantidad habilitada de estacionamientos para tus clientes, sino no puedes atender, porque si no vas a generar un impacto ambiental, un impacto de tránsito, en fin.

O sea, debes tenerlo, pero, claro, entonces eso luego se convierte en un negocio más para, ti.

Entonces, lo que va ocurrir de aprobar esta ley, no es que, digamos estemos alterando una relación de economía de mercado, lo que estamos diciendo, oye, cumple con la ley, tú tienes que tener disponibles estacionamientos para tus clientes.

Entonces, lo que va suceder es, que van a trasladar, seguramente este costo en los productos. O sea, y seguramente lo vamos a tener que asumir, ¿no es cierto?, esto por un lado.

Sí hay establecimientos, que ya han generado ya algunas políticas respecto de esto, que puede ser un temor, digamos de algunas tiendas, algunos centros comerciales, donde en zonas, digamos altamente congestionadas, y con poco estacionamiento, en la zona de bancos, por ejemplo, y de tal manera de que utilicen esas playas, para irse al banco hacer trámite, y regresar, y playa gratis.

Entonces, frente a esa situación algunos centros comerciales han exigido, que presentes un *ticket* de compra, es más te dicen, hasta 20 soles de compra te doy una hora, hasta 100 soles, te doy dos horas; y está bien, o sea, es una forma de protegerse frente a los fugaces usuarios, que hacen contrabando, con esas playas, ¿no es cierto?

Y me preocupa, otro tema, qué es lo que pasa con las playas en general, y sobre esto es que, yo tengo una propuesta, presidente.

Hay países, donde en las playas de estacionamiento, no se puede redondear a una hora, tú vas a cualquier playa de estacionamiento, estas una hora, y un minuto, te redondean a dos horas; y eso es un atropello, porque te están violando un derecho fundamental; nadie está obligado a pagar por un servicio que no está prestando, que está recibiendo de manera efectiva.

Y eso, ha sucedido, ¿por qué?, simplemente te redondean a una hora, hasta mil novecientos noventa y tantos, las empresas, telefónica cobraba no por minuto, no por segundo, te redondeaba a tres minutos, y a eso lo llamaban paso, un paso, yo he hablado un minuto, pero pagas tres, he hablado cuatro pero pagas seis. Y eso, se tuvo que corregir, precisamente.

Ahora, en las playas de estacionamiento, repito habiendo antecedentes de otros países donde incluso, se cobra al minuto, en España se cobra al minuto, tú vas a una playa, y si estas 15 minutos pagas por 15 minutos, ¿y por qué?, aquí estamos pagando, les estamos redondeando a los 60 minutos o a la hora.

Entonces, yo en ese sentido, presidente, porque que hay varios proyectos en esto, y hay un proyecto del congresista Spadaro, que me parece interesante, que planteó la primera hora cóbrala al precio que quieras, pero a partir de la segunda hora, me vas a cobrar por fracciones de 15 minutos al equivalente de lo que has cobrado la primera hora.

Pero, yo digo, y por qué sí pueden redondear la primera hora a 60 minutos, y lo que estoy planteando, presidente, es que, la unidad de medida para efectos de cobro de estacionamiento sean 10 minutos.

No me voy al extremo del minuto, como están planteados en algunos países, porque podría alguien cuestionar, decir de que, vamos a dificultar el tema del pago, el sencillo, las monedas, etcétera; por las fracciones que puedan resultar.

Pero, una fracción razonable sería de 10 minutos, pues, cóbrame por fracciones de 10 minutos, si quieres, lo ideal sería el minuto, pero repito, podía alguien cuestionar, esto. Pero, sería un paso importante, decir, cobren cualquiera que brinda servicio de estacionamiento con un pago de por medio; no puede redondear a unidades superiores a 10 minutos.

De tal manera, que tampoco estamos afectando la libre competencia, porque tú puedes poner los 10 minutos al precio que quieras, pero si estoy minutos pago 10 minutos, si estoy 20 minutos pago por 20 minutos.

O sea, no estamos alterando reglas de fuego, pero sí estamos corrigiendo algo, que es fundamental, ¿por qué obligas a los usuarios a estar pagando por un servicio que no está recibiendo?, porque estas redondeando a tu favor, estas redondeando para arriba a tu favor.

En ese sentido, presidente, yo creo que, efectivamente este Predictamen, es interesante, pero habría que recoger, digamos, y discutirlo un poco más para llegar a algo que realmente defiende el interés de los consumidores.

Me pide una interrupción, el congresista Wilder Ruiz.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción el congresista Wilder Ruiz. (7)

El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Gracias presidente.

Saludar a todos los congresistas.

Señor presidente, pero más allá de, que me parece muy interesante los aportes a este predictamen de muchos congresistas [...?], en buscar la fórmula como regular, pero más allá de la fórmula cómo regular, cómo queda la sanción, porque más allá de regularlo, quizás algunos establecimientos, quizás algunos centros comerciales, podría quedar en letra muerta, en tal sentido de que, por ejemplo, en algunos centros comerciales, en los estacionamientos, en estos momentos, hay ferias escolares o ferias de vehículos, o ferias de una y otra cosa, pero que ya no tiene la función de estacionamiento, sino de ferias, entonces señor presidente, más allá de regularlo, más allá, quién va a ser el órgano sancionador.

Me parece que deberíamos también regular, o en todo caso, revisar la responsabilidad que debe cumplir las municipalidades en este sentido, porque creo yo las municipalidades son los entes encargados de revisar, de fiscalizar, para que se cumpla la norma.

En este caso señor presidente, yo pediría, de que se incluya la sanción y la responsabilidad a las municipalidades a nivel nacional.

Muchas gracias

El señor PRESIDENTE.— Continúa con la palabra el congresista Jaime Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Si presidente.

Con relación a este tema de las sanciones, en la propuesta, en el predictamen, aparece que las municipalidades distritales y municipalidades provinciales ejercen la labor de fiscalización, para que los titulares de las licencias de funcionamiento cumplan con las condiciones necesarias para la prestación del servicio indicados en el párrafo diez cero uno, debiendo imponer las sanciones, pero el diez cero uno, efectivamente, son condiciones generales de higiene en el establecimiento, instalaciones, etcétera, pero no está precisado el tema de, digamos quien viole, digamos lo que corresponda, si se aprueba que es gratuito en los servicios complementarios, o si se

aprueba que son fracciones de diez o de quince, habría que precisar que talvez sea Indecopi ¿no?, o sea en realidad Indecopi es competente, o sea no tendríamos que precisarlo, pero valdría la pena por ahí poner algo, por si alguien tiene una alguna duda.

El señor PRESIDENTE.— Tiene una interrupción el congresista [...?]

El señor .— Si, gracias señor presidente.

Mire, este tema es importantísimo, creo que necesita un poco más de debate, se requiere creo que evaluar mejor el tema, porque de verdad que es de suma importancia, pero yo de antemano quisiera hacer una propuesta, además que es un servicio de los centros comerciales el estacionamiento, yo creo que sería necesario señor presidente, de que haya un cobro mínimo en un centro comercial para el consumidor, tal como vienen aplicando algunos centros comerciales importantes acá en Lima.

Si entras al centro comercial a hacer tus compras, y a consumir, entonces el centro comercial te dice, bueno hasta cuatro horas tú no pagas, o sino, hasta cuatro horas tienen un pago mínimo de cinco soles, entonces tú tienes ese rango de espacio, hasta cuatro horas, que consumas o no consumas, ya la tarifa está determinada para pagar cinco soles.

Entonces yo creo que en ese sentido señor presidente, yo creo que esa es la vía más correcta, de que los centros comerciales cobren el estacionamiento por un tiempo determinado, porque si nosotros, vamos a querer regular por quince minutos, veinte minutos, o fracción de hora, un monto, yo creo que sería incorrecto, o sea, es mi punto de vista.

Creo que debe de haber un monto mínimo por cierta hora de estacionamiento, y de esa forma se le da la facilidad al consumidor a que ingrese al centro comercial, y pueda hacer sus compras respectivas.

Y eso de que los estacionamiento, como en otros países, sean en forma libre, usted sabe que nosotros señor presidente, acá en el Perú, nosotros requerimos de mayores estacionamientos, y de verdad es que no satisface, a pesar de que hay muchos estacionamientos, porque si no es así, usted habrá visto congresista Jaime, en instituciones importantes, los estacionamientos ya están ya copados desde las cinco, seis de la mañana, y lo tienen ocupando todo el día, usted cuando quiere ir y quiere estacionar su carro, ya no hay espacio, ¿quiénes lo ocupan?, son los funcionarios o los trabajadores que trabajan en una institución pública, y eso de verdad que es un problema, porque en muchos lugares ni siquiera hay estacionamiento privados para que nos brinde ese servicio.

Eso sería todo señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúe con la palabra el congresista Jaime Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Gracias.

Yo creo que hay que aclarar, que estamos hablando frente a dos situaciones, una, cuando el servicio es complementario, un

centro comercial debe tener zona de estacionamiento para sus clientes, el planteamiento de los proyectos presentados es que este servicio sea gratuito, por que es obligación del establecimiento, obligación legal contar con zonas de estacionamiento para sus clientes.

Claro, aquí me han alcanzado el proyecto de la congresista Schaefer, en el sentido de que, será gratuito ante la acreditación por parte del usuario que haya consumido, hasta ahí es razonable.

Lo que yo estoy planteando es una cosa distinta, en paralelo, qué pasa con las playas privadas no complementarias, o sea, como servicio principal, veamos aquí a dos cuadras, necesitas una zona de estacionamiento, la gente que viene al Congreso, viene a dejar un papel y se demora quince minutos y le cobraron una hora, se demora una hora y un minuto, le cobraron dos horas, entonces lo que yo estoy planteando en el proyecto presentado es, ¿por qué se tiene que estar redondeando a una hora?, yo no estoy diciendo cuánto deben cobrar, porque en un libre mercado determinarán si cobran cinco soles o diez soles o quince soles la hora, eso es el negocio de ellos, lo que estoy diciendo es por qué le obligas al usuario a pagar una hora completa cuando solo está usando dos minutos de esa hora.

Entonces lo que yo estoy planteando es que, a diferencia de otros de países, donde se obliga las playas a cobrar por minuto de permanencia, digamos, si esto fuera muy complicado en el país, cobrar por fracciones de diez minutos, o sea cada diez minutos, es la unidad, o sea la unidad de medida, para efectos de playa de estacionamiento sean diez minutos, y cobren lo que tengan que cobrar, aquí nadie va interferir con el modelo de negocio, respecto de, cuáles son sus costos reales, para dar el servicio que tienen que dar.

Muchas gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Julio Gagó.

El señor GAGÓ PÉREZ (GFPF).— Gracias presidente.

Quería complementar a lo dicho por algunos congresistas, nosotros no podríamos de ninguna manera fijar el monto, porque ahí si estaríamos atentando contra la libre competencia, el libre mercado, por eso que, en el proyecto, que ahora voy a alcanzarle, este texto sustitutorio, yo digo que eso le [...] dar al [...] del propietario, él tiene que fijar bajo un rango, que sería el sueldo mínimo vital, el porcentaje, y [...] 1% o 10, 15%.

Ahora yo lo que me refiero, estoy hablando en el estacionamiento como servicio complementario según el predictamen presentado, sin embargo he escuchado al congresista Delgado, él está hablando acerca del establecimiento como servicio principal, yo le doy toda la razón, es más, si vamos a la ley, a la ley que está vigente hoy día, a la 29461, cuando dice: "*obligaciones del usuario del estacionamiento*", en el a) dice, "*abonar la retribución por el estacionamiento del vehículo, según corresponda*", según corresponda yo tengo que entender, como el

tiempo que lo estoy usando, entonces, según corresponda va a ser, he usado un minuto, después de una hora, me ha cobrar una hora, eso no corresponde.

Entonces, si bien es cierto, por problemas de sencillez, monedas, hay que fijar una... yo estoy de acuerdo que sea la sexta parte de la hora, cada diez minutos que se fije, y estaríamos también cumpliendo la ley 29461, que de una u otra manera, podría dejar al libre albedrío, como se está haciendo hoy día, en diferentes playas, unos cobran las dos horas, una hora más completa, otros cobran quince minutos, otros cobran media hora, y no puede ser, no podemos estar tampoco el usuario buscando, cuando llega a un lugar determinado, en qué playa de estacionamiento me voy estacionar, esta me cobra tanto, este me cobra el minuto, me cobra como una hora más, la otra me cobra quince minutos, no podemos estar en ese plan.

Entonces yo le quiero alcanzar, quiero leer brevemente el texto sustitutorio a mi proyecto, el 2894, que es modificar el artículo 3° de la ley 29461, numeral dos, que dice a la letra lo siguiente: *"Estacionamiento como servicio complementario o accesorio"*, aquí no hay ningún cambio, *"es aquella prestación por la cual el propietario de un establecimiento destinado a una actividad comercial diferente a la señalada en el numeral uno"*, que es el establecimiento de servicio principal, *"brinde en forma complementaria o accesorio, el uso de un espacio determinado a favor de un tercero para el estacionamiento de un vehículo"*.

Lo que yo quiero aumentar y modificar es lo siguiente, *"ese servicio se brindará de manera gratuita cuando se acredite un consumo mínimo en los establecimientos comerciales, que será determinado por los propietarios"*, nosotros no podemos determinar, ahí si estaríamos atentado contra la libre competencia, y contra la economía social de mercado, que será determinado por los propios propietarios de los mismos, teniendo en consideración, como un parámetro, la remuneración mínima vital.

Le quiero alcanzar este, señor presidente, por favor, el texto sustitutorio.

Ahora he escuchado también al congresista Molina decir, que esto merece mayor estudio, yo creo que cuando hablamos de defender a los consumidores, en esta comisión, que es lo que tiene que ser prioritario, estos proyectos datan del año 2013, ya va acabar este quinquenio, o sea, yo creo que es tiempo más que suficiente, creo que muchos de los congresistas que están aquí, tiene ideas bastantes claras, que sería cuestión de ponernos de acuerdo, en base al predictamen realizado, en base al texto sustitutorio presentado, que inmediatamente lo podría hacer la asesoría, para tratar de llegar ya a un predictamen, que este concordado con todos los congresistas que estamos hoy día aquí, y pasemos al voto señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el congresista Lucho Galarreta...

El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).— Muchas gracias presidente.

Trataré ser breve, porque tengo justo una entrevista ahorita, pero quería hacer algunas reflexiones, en todo caso lo dejo para, como bien lo ha dicho el congresista Gagó, para que se prepare el dictamen final, y de una vez se tome una posición al respecto, pero mi pregunta que dejo en todo caso, para que se evalúe, y este nuevo texto, creo que podríamos pedirle al Indecopi que nos mande una opinión sobre este nuevo texto, las opiniones están versadas sobre los textos anteriores, pero mi pregunta es, he escuchado algunos parlamentarios decir, no estamos fijando precio, o sea no hay intervencionismo.

Yo no sé si es tan exacto, cuando uno está planteando como es la forma que deben cobrar, es decir, estoy indicando cómo debe una parte, una relación comercial, adecuar sus precios, es decir, yo no le estoy diciendo que cobren diez ni veinte, lo que le estoy diciendo es que tiene que cobrar determinados tiempos y no pueden cobrar de esta forma si pasa un minuto no puede ser una hora.

Hoy día lo que menos hay, creo que muchos sufren de estacionamiento, no es cierto, no hay estacionamientos en la ciudad de Lima, hay un gran problema en varios distritos, y no sé si esto es un incentivo favorable o negativo a que alguien le interese entrar en este tema, sin embargo no lo dudo de la motivación, porque claro, pasas un minuto y te cobran dos horas, eso un tema que me parece complicado, si lo llevamos a otro servicios, por ejemplo, dos personas que van a un hotel, que cuesta cincuenta soles, otro cuesta cuarenta, la noche, pero son tan aburridos, se van temprano, solamente usan dos horas, y va, y ahora vamos pensar en decir, a los que plantean el cobro en los hoteles, si es toda la noche cuarenta soles, a los que usen ocho horas, porque se van rápido, hay que cobrarle por horas, entonces...

Claro el congresista Jaime Delgado me está diciendo que hay hostales por hora, que bien, entonces si hay hostales por hora, eso quiere decir que no han necesitado de la generosidad de algunos parlamentarios de decirle como cobrar a los hostales aquellos que no usan toda la noche completa.

Lo dejo en general para que lo evalúen, porque si entiendo, esto es un debate largo, pero sí creo que hay que tomar una decisión en un momento, no podemos hacer tampoco alargando el tema.

Creo que este texto final debería ser consultado en lo que va del tiempo, para que Indecopi presente una opinión, **(8)** y podamos tener un dictamen la próxima semana, pero insisto que intervencionismo no solo es fijar precios, también es intervenir en condiciones características, formas de pago, etcétera, también es un intervencionismo, no estoy diciendo que este mal [...?], estoy diciendo que si podemos caer en una situación de intervencionismo... con todo gusto presidente yo, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Intervención del congresista Julio Gagó.

El señor GAGÓ PÉREZ (GPPF).— Yo entiendo tu punto de vista congresista Lucho Galarreta, entiendo.

Lo que quiero decir aquí que, por qué no hay intervencionismo, por algo que dijo también el congresista Delgado, que es importante, para poder abrir un centro comercial, tiene que cumplir con ciertos requisitos, el primero es el estacionamiento, entonces no hay duda, o sea ya, si tú no presentas la cantidad de estacionamiento de acuerdo al aforo de la cantidad de personas que [...?], no puedes abrir un centro comercial, o sea es parte del negocio tener el centro comercial, pero no es el principal negocio, el principal negocio es las tiendas, y ahí viene la confusión, por eso que nace estacionamiento, playas de estacionamientos principales y complementarias, que son dos cosas totalmente distintas.

Gracias.

El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).— Si presidente, coincido con esa opinión en relación, y muchos centros comerciales ya lo vienen autorregulándose de alguna manera, es verdad que es una obligación, pero me imagino, no conozco el tema, pero me imagino que la característica del negocio será darle la parte de estacionamientos a una administración que es la que cobra, en todo caso, esto nos llevaría a un traslado de costos definitivamente, es decir, si el centro comercial, alquila tiendas, y además tiene estacionamientos, eso se los traslada a una de estas empresas, creo que hay dos o tres, no hay muchos en el mercado, y obviamente cobran por esta administración, el mantenimiento, si eso no debería hacerse, porque coincido que están en la obligación de dar, eso me imagino que va a tener que trasladarse, no sé si a los clientes, o a los que alquilan las tiendas, o por momentos, pero es un tema que habría que evaluarlo.

Pero en ambos casos presidente, como cuestión de fondo, y ya termino, insisto que evaluemos si es que en estos casos no estamos en una posición más bien de determinar cuáles son las características del pago, no es cierto, tiempos puede ser una forma de intervenir, pero creo que con el nuevo texto podríamos darle una solicitud de opinión final a los órganos correspondientes, y tener un texto final.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Wilder Ruiz.

El señor RUIZ LOAYZA (NGP).— Gracias presidente.

Presidente, en el texto sustitutorio presidente, en el artículo 10°, condiciones para la prestación de servicios, si bien es cierto ya la contempla la municipalidad distritales y provinciales de acuerdo a sus competencias, otorgar la licencia, y más abajo lo desarrollan, en el diez punto dos, las municipalidades distritales y municipalidades provinciales, ejercen la labor de fiscalización, y más abajo viene la sanción, perfecto señor presidente, pero creo que cuando ya no cumplen su función las municipalidades, ¿cuál va a ser el otro órgano señor presidente?, Indecopi, o sea, bueno.

El señor PRESIDENTE.— Vamos ah, haber, yo quería también ahondar un poquito sobre, como este servicio de un establecimiento comercial es por norma municipal, tiene la obligación de hacerlo, y ellos a la hora de hacer su costo de venta, está

incluido, este costo debe estar incluido, este costo de servicio vehicular, entonces si ellos vuelven a cobrar estarían haciendo un doble cobro.

Yo creo que, si no tendrían que ellos explicar por cómo han costeado para vender su producto, la no ingreso del servicio de estacionamiento.

Si congresista...

El señor GAGÓ PÉREZ (GFPF).— Y ahondado un poco lo que usted dice, entonces, y qué pasa con este famoso cobros V.I.P., si es que le cobran el doble, o sea donde están los costos realmente, y qué pasa cuando usan las playas de estacionamiento para sus campañas, cuál es la sanción, ninguna.

Entonces, realmente, si bien es cierto, tenemos que defender la libertad de empresa y todo, pero tampoco podemos permitir el abuso hacia el usuario.

Gracias presidente.

—Los señores congresistas emiten su voto a mano alzada.

El señor PRESIDENTE.— Es correcto congresista Julio Gagó, apoyo su [...?], que verdaderamente es un abuso los que nos venían cobrando, y/o quiero someter a votación con cargo a redacción con las [...?] fórmulas que nos acaban de alcanzar, del congresista Jaime Delgado, sobre la determinación del tiempo y registro de permanencia en los estacionamiento donde se exige el pago de una retribución a los usuarios por el tiempo de permanencia, el cobro estará determinado por unidades de diez minutos como máximo, el redondeo del tiempo de permanencia de los vehículos no podrá darse por fracciones mayores a 10 minutos, y la pérdida o extravió del comprobante de ingreso, constancia de ticket que se entrega al usuario del estacionamiento, no genere el pago de penalidad o cualquier otro concepto.

Y también del congresista Julio Gagó, sobre el artículo 3°, establecimiento como servicio complementario accesorio, es aquella prestación para el cual el propietario de un establecimiento destinado a una actividad comercial, diferente a la señalada en el numeral uno, brinde en forma complementaria o accesitaria, el uso de espacio determinado a favor de un tercero, para la estacionamiento de un vehículo, este servicio se brindará de manera gratuita, cuando se acredite un consumo mínimo de los establecimiento comerciales, que será determinado por los propietarios de los mismos.

Esto con cargo a redacción, lo someto a votación.

Los que estén a favor de este proyecto, sírvase levantar la mano.

Congresista Wilder Ruiz, congresista Julio Gagó, congresista Jaime Delgado, congresista Condori Cusi, congresista Apaza, a favor; se abstiene el congresista Agustín Molina; el congresista Lescano, abstención también; el congresista Sarmiento, aprobado, por mayoría.

Fue aprobado el proyecto.

-Efectuada la votación a mano alzada, aprueban el acuerdo sin esperar la dispensa de la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Solicito a la dispensa de la aprobación del Acta final de proceder a ejecutar los acuerdos adoptados. Votamos la dispensa, a favor. Por unanimidad.

Siendo la una y diez, damos por finalizada la novena sesión ordinaria.

Agradecemos a los señores congresistas, y a los miembros de la comisión por su presencia y buena disposición.

-A las 13:10 h, se levanta la sesión.